

SUBVENCIONES RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA - 2024

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA
Objetivo	Las ayudas irán dirigidas a subvencionar proyectos o iniciativas relacionados con: a) Estudios e investigaciones relativas a la recuperación de la Memoria Democrática, así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura. b) Publicaciones y organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la Memoria Democrática. c) La recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.
Entidad convocante	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Web	Página web Memoria Democrática
Plazo	Plazo SGI-OTRI comunicación interés participación: 05/09/2024 Plazo SGI-OTRI entrega documentación: 10/09/2024 Plazo entidad financiadora: 13/09/2024

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática.
Duración	El plazo máximo para ejecutar cada proyecto será de un año a partir de la publicación de la resolución de concesión.
Dotación	<p>DOTACIÓN CONVOCATORIA: 895.000 euros (350.000 euros para universidades y OPIs: Actuación a): 250.000 euros; Actuación b): 50.000 euros; Actuación c): 50.000 euros).</p> <p>DOTACIÓN INDIVIDUAL: Actuaciones tipo a): Hasta 12.000 euros. Actuaciones tipo b): Hasta 5.000 euros. Actuaciones tipo c): Hasta 10.000 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas por el personal incorporado a los proyectos (personal contratado específicamente para el proyecto y personal de la entidad dedicado al proyecto). - Dietas y gastos de viajes, con los límites del RD462/2002. - Adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico. - Material fungible (papelería, consumibles). - Otros gastos: publicidad, difusión, servicios profesionales, etc. - Subcontratación con un máximo del 50%. - Costes indirectos: 10% de la cantidad subvencionada. - Podrá subcontratarse la actividad subvencionada hasta un máximo del 50%. <p>Se financiarán los gastos realizados dentro del plazo concedido de ejecución del proyecto, pudiendo financiarse gastos realizados en los 3 meses anteriores a la publicación de la resolución de concesión.</p> <p>Las ayudas concedidas se destinarán a financiar el porcentaje que se indique en la</p>

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
 Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)
 Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: otri@umh.es

	resolución del total de gastos del proyecto, pudiendo alcanzar hasta el 100 %. <i>En supuestos de financiación de porcentajes menores, el grupo deberá asumir con fondos propios el importe restante.</i>
Requisitos	Las entidades o personas que actúen como solicitantes no podrán participar como colaboradoras en proyectos de otras solicitudes.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Solicitudes: Sólo se admite la presentación de cuatro solicitudes por entidad por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá comunicarlo a la dirección v.migallon@umh.es con fecha límite del 5 de septiembre, al objeto de garantizar que no se excede dicho límite. En ese mismo plazo nos debe proporcionar el listado de personal participante en el proyecto y su dedicación horas/semana, al objeto de que podamos solicitar los datos salariales.</p> <p>Una vez le confirmemos que se puede presentar la solicitud, dentro del segundo plazo, deberá entregarnos, en la misma dirección de correo anterior, la memoria (máximo 10 páginas) y el presupuesto, siguiendo los formatos normalizados (anexos I y II).</p> <p>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
Gestor SGI-OTRI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)